

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar



CONVENIO ESPECÍFICO PARA GASTOS OPERATIVOS DE LA BASE DE SOCORRO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

Y POR LA OTRA PARTE
**LA CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P.
DELEGACIÓN TABASCO**

Centro, Tabasco. 03 de enero de 2023.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO DE MANERA CONJUNTA POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA; Y POR LA OTRA **LA CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P., DELEGACIÓN TABASCO**, REPRESENTADA POR LA **PROFRA. MARTHA GRACIELA TRUJILLO ZENTELLA**, EN SU CALIDAD DE DELEGADA ESTATAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**” Y LA “**CRUZ ROJA**”, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



1. Por “**EL AYUNTAMIENTO**”:

1.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Convenio.

1.2 Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; por lo que está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley antes invocada.

1.3 Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal y el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de la elección para la presidencia municipal y regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente Convenio.

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar



1.4. Que el domicilio fiscal del Ayuntamiento de Centro es el registrado en la Av. Paseo Tabasco, colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; código postal número 86035; con Registro Federal de Contribuyentes: MCE850101MEA

1.5 Que es compromiso de las autoridades Municipales brindar apoyo y protección a las personas que lo requieran por su condición de vulnerabilidad a como lo establece el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 en su numeral 2.4 que señala: Lograr y mantener una vida saludable a través de la prevención, atención y protección de la salud de los habitantes del Municipio de Centro.

2. Por la “CRUZ ROJA”:

2.1 Que la Cruz Roja Mexicana, es una institución de asistencia privada, constituida de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por objeto: a) cumplir y promover los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los derechos Internacionales Humanitarios; b) asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su protocolo de 1977 del cual forma parte los Estados Unidos Mexicanos; c) actuar en calidad de institución neutral en caso de conflictos armados y en tiempos de paz en todas las áreas cubiertas por los convenios mencionados en el punto anterior; d) prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competente y cumpliendo con la obligación aplicable; e) capacitar a la población en forma responder a desastres; f) en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en la condición de vulnerabilidad, desarrollando a efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo a sus posibilidades y a las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables, g) realizar los actos jurídicos de carácter civil, mercantil y administrativo que sean necesarios para cumplir con su objeto social, principios y misión, de conformidad con el decreto Presidencial de fecha 21 de febrero de 1910.

2.2 Que en fecha 17 de febrero de 2015, la Institución de asistencia privada, “Cruz Roja Mexicana”, otorgó a favor de la Profra. Martha Graciela Trujillo Zentella, poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración en el área laboral y actos de administración limitado, mismo que ejerce conforme a las facultades contenidas en la escritura pública número 28,981, de fecha 17 de febrero del 2015, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público número Veintiuno en el Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha dicho poder no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, quien se identifica y cuenta con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de IDMEX [redacted], clave de elector [redacted] y registro número [redacted]

2.3 Que para efectos de suscripción del presente Convenio señala como domicilio ubicado en la [redacted], Tabasco [redacted] [redacted] [redacted].

Los espacios que encuentran cubierto [redacted] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar



2.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio de la Base de la Cruz Roja, ubicado en la calle Av. Paseo Tabasco No. 613 Col. Jesús García C.P 86040 Villahermosa, Tabasco, México

3. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus correspondientes representantes:

3.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento.

3.2. Que mediante escrito con número CRMT/CA/001/2023 de fecha 02 de enero de 2023, la “CRUZ ROJA”, solicitó a “EL AYUNTAMIENTO” un apoyo mensual para el pago de remuneraciones del personal paramédico, que ayudarán a solventar de manera parcial los gastos operativos del área de socorros, el Municipio de Centro la cual cuenta con una delegación local que brinda servicios de atención a emergencias las 24 horas, los siete días de la semana con un equipo consistente en ambulancias y paramédicos.

3.3. Que el Ayuntamiento de Centro Tabasco, una vez analizada la petición y con la finalidad de que se continúen brindando los servicios de emergencia de la Cruz Roja Mexicana en beneficio de la población de Centro, Tabasco, autorizó la celebración el presente convenio el cual tiene como objetivo primordial, realizar un donativo mensual como apoyo que ayudaran a solventar de manera parcial los gastos operativos del área de socorros, de la base de la Cruz Roja en el Municipio de Centro, Tabasco a como se describe en la Cláusula Segunda de este convenio, en beneficio de la población.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración en términos del artículo 182 fracción I e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, obligándose recíprocamente en sus términos, someterse a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tabasco de aplicación supletoria en términos de sus artículos 1, 1905, 1917, 1919, 1920, 1925, 1976, y 1977. Y demás relativos y aplicables

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente documento es lograr que los servicios de socorro de la base de Cruz Roja Mexicana en el Municipio de Centro, Tabasco. Se proporcione y continúe ayudando a la población de manera gratuita, en casos de emergencias y desastres naturales.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL AYUNTAMIENTO” aportará a la “CRUZ ROJA”, la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 12 pagos mensuales a partir del mes de enero a diciembre de 2023, cada uno por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); con cargo a la partida 48101 Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro, Programa/Proyecto F031

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

(00071) Gastos de Operación de la Dirección de Atención Ciudadana, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número [REDACTED] clave de interbancaria [REDACTED] nombre de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. de la Institución Bancaria HSBC México S.A., mismo que se realizará dentro de la primera quincena de cada mes, el cual será utilizado para los siguientes conceptos:

- a) Solventar de manera parcial los gastos operativos del área de socorros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "CRUZ ROJA"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la "CRUZ ROJA" dará continuidad a las actividades establecidas:

- a) Brindar el servicio de urgencias prehospitalarias a la ciudadanía que lo requiera en el Municipio de Centro, Tabasco.
- b) Proporcionar el recibo correspondiente que ampare la cantidad entregada a esa Institución, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en ley.
- c) Capacitar a su personal para la función profesional como Técnicos en Urgencias Médicas Básicas
- d) El personal remunerado y voluntario de la "CRUZ ROJA" seguirá dependiendo administrativa y operativamente de esta Institución.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

LAS PARTES acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado hasta por tres representantes de cada una las partes, designándose:

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Nombre: Tec. Deysi María Rodríguez León
Cargo: Directora de Atención Ciudadana
Teléfono: 9933 10 32 32 Ext. 1127
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: Lic. Víctor Manuel Córdova Sánchez

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Cargo: Subdirector de Organización y Vinculación
Teléfono: 9933 10 32 32 Ext. 1127
Correo electrónico: vcordova@villahermosa.gob.mx

Nombre: C. Ana Lucero Calvillo Herrera
Cargo: Subdirectora de Atención y Gestión
Teléfono: 9933 10 32 32 Ext. 1131
Correo electrónico: [REDACTED]

Por la "CRUZ ROJA"

Nombre: [REDACTED]
Cargo: Coordinador Administrativo Estatal de Cruz Roja Mexicana, Delegación Tabasco.
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]
Cargo: Coordinador Estatal de Socorros, Delegación Tabasco.
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]
Cargo: Coordinador Regional de Cruz Roja Mexicana, en la Región Ríos.
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

El Comité se reunirá al término de la vigencia del presente convenio para rendir informes de las actividades realizadas y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes cada seis meses, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran. Si llegara a designarse un nuevo representante por alguna de **LAS PARTES**, deberá comunicarse por escrito a la contraparte.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de **LAS PARTES** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará laborando con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL AYUNTAMIENTO", ni con la "CRUZ ROJA".

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar



OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día **03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

Concluido el término del presente Convenio, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará el mismo sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

Así mismo se podrá rescindir o bien, declarar administrativamente la rescisión del convenio, sin necesidad de declaración judicial, y sin perjuicio a ninguna de las partes, al no contar con el presupuesto requerido para la ejecución del mismo.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito a través del Comité Técnico a que alude la Cláusula Sexta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Si en última instancia **LAS PARTES** no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Los espacios que encuentran cubierto [REDACTED] contiene información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de la versión Pública, mediante acta de Sesión Ordinaria CT/079/2023 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco a los que se les testaron los siguientes datos Nombre Firma y Huella Dactilar

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Previa lectura de este Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, al margen y al calce para su cumplimiento y los efectos legales correspondientes, en el Municipio de Centro, Tabasco, a los 03 días del mes de enero del año 2023.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por la "CRUZ ROJA"

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Profra. Martha Graciela Trujillo Zentella
Delegada Estatal

M.A. Daniel Cubero Cabrales
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda
Municipal

Dirección
de Asuntos
Jurídicos
REVISADO

Coordinador Administrativo Estatal

Testigos

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Téc. Deysi María Rodríguez León
Directora de Atención Ciudadana

En atención a la Sesión Extraordinaria CT/079/2023 del comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 20 de junio de 2023 donde se determino procedente la clasificación y elaboración en versión pública del **“Convenio específico para gastos operativos de la base de socorro de la Cruz Roja Mexicana en el Municipio de Centro, Tabasco”**, correspondiente al 2do trimestre de 2023, por contener datos personales correspondiente a terceras personas que las hacen susceptibles de ser identificables y otros carácter reservado.

1.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Atención Ciudadana.

2.- La Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

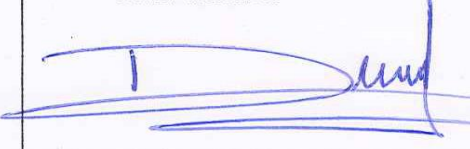

“Convenio específico para gastos operativos de la base de socorro de la Cruz Roja Mexicana en el Municipio de Centro, Tabasco”

3.- Las partes o sesión clasificadas, así como las páginas que lo conforman:

Nombre de persona física, Domicilio de persona física, Código postal, Firma y rubrica de persona física, Número telefónico particular, Folio y clave de elector, Correo electrónico, Numero de cuenta bancaria particular y Clave interbancaria.

4.- Fundamento legal de los datos testados

Los espacios que se encuentra cubiertos ██████████ contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para versión pública mediante acta de sesión Extraordinaria CT/079/2023 de fecha 20 de junio de 2023 suscrita por el comité de Transparencia de esta H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco a los que se le testaron los siguiente datos: Nombre de persona física, Domicilio de persona física, Código postal, Firma y rubrica de persona física, Número telefónico particular, Folio y clave de elector, Correo electrónico, Número de cuenta bancaria particular y Clave interbancaria.

Titula del Área 	Quien Clasifica: 
Tec. Deysi María Rodríguez León Directora de Atención Ciudadana	Lic. Diana Julia Sánchez Álvarez. Enlace de Transparencia

6.- Fecha y número del acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/079/2023 de fecha de 20 de junio de 20232